

**ACTA DE DIRECTORIO N° 702:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2021, siendo las 11 horas, se constituye en la sede social el señor el Sr. Pablo Albina, en carácter de Vicepresidente Schroder S.A. S.G.F.C.I. (la “Sociedad”) quien deja constancia de que la reunión se lleva adelante con la presencia física de los miembros del Directorio en las oficinas de la Sociedad bajo el estricto cumplimiento de distancia social, ventilación adecuada del ambiente, la utilización del tapabocas y el cumplimiento de demás protocolos, recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias. Participa en esta reunión la Directora Sra. Noemí S. Garcia. También participa el Señor Marcelo Urdampilleta, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Albina, en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad, quien, luego de verificar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituida y abierta la reunión y pone a consideración de los Señores Directores el primer punto del Orden del Día: **1) Consideración de la constitución de los Fondos Comunes de Inversión “SCHRODER SUSTENTABLE FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ASG” y “SCHRODER LIQUIDEZ F.C.I.”** Toma la palabra el señor Vicepresidente e informa que, como es de conocimiento de los señores Directores, la Sociedad se encuentra en tratativas avanzadas para la constitución de dos fondos comunes de inversión en los términos de lo dispuesto por la Ley Nro. 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), que se denominarán “SCHRODER SUSTENTABLE FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ASG” y “SCHRODER LIQUIDEZ F.C.I.” (en adelante, los “Fondos”), en los cuales la Sociedad se desempeñará como Sociedad Gerente, y Banco de Valores S.A. como Sociedad Depositaria. El objetivo de inversión del fondo común de inversión “SCHRODER SUSTENTABLE FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ASG” estará orientado a la apreciación del valor del patrimonio del fondo, mediante ingresos corrientes y ganancias de capital por la compra y venta de los valores negociables, instrumentos financieros y otros activos financieros de renta fija y/o renta variable (de carácter público o privado nacionales o extranjeros, en pesos o en moneda extranjera - inclusive activos dólar-linked-) (con la denominación legal equivalente que corresponda en el caso de países distintos de la República Argentina) con impacto Ambiental, Social y de Gobernanza, de acuerdo a los términos definidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.). Por otra parte, el fondo común de inversión “SCHRODER LIQUIDEZ F.C.I.”, tendrá por objetivo de inversión preservar el valor del patrimonio del fondo, y en ese marco, obtener ganancias derivadas de la compra y venta de los valores negociables, instrumentos financieros y otros activos financieros (con la denominación legal equivalente que corresponda en el caso de países distintos de la República Argentina). Conforme lo expuesto, corresponde someter a la consideración de este Directorio la constitución de los Fondos. En este sentido, el Sr. Vicepresidente pone en consideración los textos de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, los cuales fueran previamente circulados para su análisis entre los presentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se RESUELVE: (a) aprobar la constitución de los Fondos y los textos de los Reglamentos de Gestión, previamente circulados entre los Sres. Directores; (b) solicitar a la Comisión Nacional de Valores (en adelante, “CNV”) la aprobación para la constitución de los Fondos; (c) aprobar los objetivos de inversión propuestos para cada uno de los Fondos; (d) establecer el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad, conforme se encuentra previsto en el reglamento, en el 6% anual, establecer la compensación por gastos ordinarios en el 7,20% anual, establecer el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad Depositaria en el 2,40% anual, en todos los casos más IVA (en caso de que resulte aplicable); (e) delegar en el Directorio: (i) la decisión de fijar o no plazos mínimos de permanencia en los Fondos, (ii) la decisión de establecer o no un monto mínimo de suscripción y su cuantía; (iii) la decisión de modificar las categorías de cuotas partes; (iv) la aprobación de modificaciones a los reglamentos de gestión, conforme a las observaciones que se reciban de la CNV; y (v) disponer las modificaciones correspondientes en los formularios para la operatoria de los Fondos; todo ello sin necesidad de posterior ratificación de los reglamentos definitivos por este órgano, asumiendo los Directores plenamente las responsabilidades legales y

contractuales por tales modificaciones que apruebe el Directorio; y (f) autorizar en forma conjunta o indistinta a los Sres. Noemi S. Garcia, Stella M. Demyda, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Sanguinetti, Belén Azimonti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri y Rodrigo Córdoba, para que: (i) gestionen ante la CNV las aprobaciones pertinentes, efectuando todas las presentaciones que pudieran corresponder, solicitando y tomando las vistas que consideren oportuno; y (ii) realicen las publicaciones legales y reglamentarias correspondientes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.35 horas.

Firman al pie Pablo E. Albina, Noemí S. Garcia y Marcelo Urdampilleta.

Pablo E. Albina  
Vicepresidente

Noemí S. García  
Director

Marcelo Urdampilleta  
Comisión Fiscalizadora